

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VILLA SAN ANTONIO Y LA BIBLIOTECA CASA DE CONOCIMIENTO DEL
MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN ANTONIO**

Nosotros, **NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA**, mayor de edad, maestro de educación primaria, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **0319-1979-00049** y con domicilio en la aldea de Flores, municipio Villa San Antonio, departamento Comayagua quien en su condición de alcalde municipal del municipio Villa San Antonio, electo a través del sufragio de las elecciones generales del 28 de noviembre de 2021, , certificada por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021 para periodo comprendido 2022-2026, con capacidad para celebrar este tipo de actos y **MARTA GENARA SUAZO**, Mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° **0319-1958-00108**, Licenciada en Educación y con domicilio en la ciudad Villa San Antonio, departamento de Comayagua; actuando en mi condición de Directora La biblioteca "Casa de Conocimiento" Leo and Jane de la Villa San Antonio, departamento Comayagua, ambos con la firme voluntad de aunar esfuerzos que contribuyan a extender los servicios de educación dirigidos a la niñez, juventud y adultos de nuestro municipio, hemos acordado celebrar el presente convenio de Cooperación, el cual se regulará bajo las cláusulas siguientes:

DECLARACIONES DECLARA "ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA SAN ANTONIO"

1. Que tiene como misión la Municipalidad de la Villa San Antonio es el órgano del Gobierno y administración de Municipio que tiene como propósito el bienestar de los habitantes, promoviendo su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por las leyes del país; 2. Que en el capítulo V de la Ley de Municipalidades artículo 43 dice: Las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al Alcalde de la Corporación Municipal; 3. Que el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** certifica que en el acta especial de fecha **20 de diciembre de 2021 para periodo comprendido 2022-2026** donde se declara electo en el cargo de Alcalde Municipal de la Municipalidad de la **Villa San Antonio, Comayagua**, al ciudadano **NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA**, por un periodo de cuatro años comprendidos del 25 de enero de 2022 al 24 de enero 2026, en

virtud de los resultados obtenidos en las elecciones generales para presidente de la República, diputados al Congreso Nacional y Corporaciones Municipales celebradas el 28 de noviembre de 2021; 4. Sus oficinas están ubicadas en frente de la Plaza Central de la Villa San Antonio, Comayagua. Teléfonos: (504) 2784-1218. E-mail: alcaldiavillasan@gmail.com. Pagina de Facebook: [PalacioMunicipalVillaSanAntonio](https://www.facebook.com/PalacioMunicipalVillaSanAntonio)

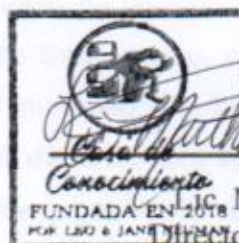
Comayagua, Honduras, Centro América. **DECLARA LA DIRECTORA BIBLIOTECARIA**

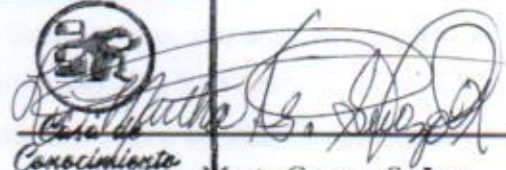
DE LA VILLA SAN ANTONIO: 1. La biblioteca "casa de conocimiento" Leo and Jane fue creada con el objetivo de apoyar la educación pública y aplicar las normativas en materia educativa, representada por la biblioteca casa de conocimiento, "Leo and Jane de la Villa San Antonio quien gozando de una organización comunitaria con calidez humana en los servicios bibliotecarios; 2. Que tiene como misión, la biblioteca "Casa de Conocimiento" Leo and Jane de la Villa San Antonio es una organización sin fines de lucro comprometida con la mejora continua de nuestra actividades, con el fin de complementar la formación integral a través de los servicios bibliotecarios que prestamos a niños, niñas, jóvenes, y adultos potenciando en ellos el interés por la lectura, la creación literaria, las expresiones artísticas y el uso de la tecnología como herramienta útil para el aprendizaje estimulando a nuestros usuarios sentido de pertenencia y sensibilidad social, a las necesidades de nuestro municipio; 3. Que la **Lic. MARTA GENARÁ SUAZO**, acredita su personalidad como Directora casa de conocimiento "Leo and Jane de la Villa San Antonio, departamento de Comayagua; 4. Sus oficinas están ubicadas en las instalaciones del Centro Comunal Ambrosio García, de la Villa San Antonio, Comayagua **CONSIDERANDO** Ambas partes consideran que: 1. Existe la demanda de fortalecer procesos de formación de recurso humano y ampliar la calidad de los servicios de educación en nuestro país y para satisfacerla se requiere de la suma de recursos técnicos, económicos e intelectuales; 2. Es conveniente unir esfuerzos para lograr los objetivos institucionales en común, brindar educación de calidad a la niñez, juventud y adultos sin exclusión social, 3. Están conscientes de sus responsabilidades y esperan que con la firma del presente convenio, se inicien acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Expuestas las declaraciones y consideraciones anteriores, las partes convienen las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: RESPONSABILIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS:** La Biblioteca "casa de conocimiento" Leo and Jane una dependencia o estructura organizativa, a efecto de asumir las responsabilidades necesarias para realizar las tareas que surjan en el marco del presente convenio;

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES FINANCIERAS. Los gastos derivados de las acciones que se lleven a cabo en el marco de este convenio, se cubrirán por la Biblioteca "Casa de Conocimiento" Leo and Jane de acuerdo con la normativa vigente. **TERCERA: DE LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN.** Derivado de este acuerdo de voluntades, cualesquiera de las partes podrán presentar propuestas de proyectos especiales de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte y, en caso de ser aprobadas, serán denominados anexos de ejecución, los cuales podrán ser firmados por ambas partes y formarán parte integrante del presente documento legal. De igual forma deberán describir las tareas a desarrollar, responsabilidades financieras, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto. Las partes convienen en que las declaraciones y cláusulas del presente convenio se considerarán aplicables a los anexos de ejecución en todo aquello que no se encuentre debidamente señalado en los mismos, salvo estipulación expresa en contrario; **CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, podrán suspenderse cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor. Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán los proyectos hasta su conclusión. **QUINTA: RELACIONES LABORALES.** Las partes convienen en que el personal designado para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por tanto, la Alcaldía Municipal de la Villa San Antonio no asume la responsabilidad laboral y en ningún caso será considerada como patrono, ni representante del patrono, ni gerente y ni administrador tampoco será considerado intermediario de ningún patrono. **SEXTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes, debiendo ser por escrito y con treinta días hábiles de anticipación; **SEPTIMA: VIGENCIA.** La duración del presente convenio será para periodo comprendido 2022-2026 a partir de la fecha de su firma, existiendo la posibilidad de prolongar su ejecución por otro tiempo, a solicitud de cualquiera de las partes suscriptoras, entregando la solicitud por escrito con dos meses de anticipación, en cuanto a rescindir el presente convenio será efectivo por incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **OCTAVA: INTERPRETACIÓN.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación lo resolverán en forma voluntaria

y de común acuerdo entre las partes. Ambas partes declaran su conformidad con el presente convenio para dar. En fe de lo cual lo firmamos la presente, en dos ejemplares, en la Ciudad de la Villa San Antonio, departamento Comayagua, Honduras C.A. mes de enero del año 2024.


Néstor Joel Mendoza Padilla
Alcalde Municipal
Villa San Antonio, Comayagua




Marta Genara Suazo
Directora Biblioteca Casa de
Conocimiento, Villa San Antonio,
Comayagua